

**ORDENANZA N° 2974/2015**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N°2782/2012; N°2905/2014 y N°2544/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado ordenamiento le impone a este Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una revisión en la zonificación de la ciudad, zonificación esta de la que se vale esta administración para la liquidación de los servicios públicos comprendidos en la tasa general de Inmuebles Urbanos. A la vez le impone la necesidad de realizar un estudio del costo que implica la prestación de los ya citados servicios;

Que realizado el estudio calle por calle teniendo en cuenta los servicios que cada sector recibe, se desprende que los mismos se prestan a un costo considerablemente superior comparándolo con el monto de lo emitido mensualmente;

Que resulta necesario incrementar los valores que se utilizan para la emisión anual de la tasa general de inmuebles urbanos en un porcentaje determinado a fin de que esta tienda a equiparar al costo de la prestación;

Que a los efectos de reducir la cantidad de tierra urbana ociosa, ya que las mismas generan problemas en la comunidad ya sea de seguridad, salubridad, higiene y limpieza, es indispensable la implementación de un gravamen que contemple estos hechos imponderables para así articular las políticas públicas tendientes al desarrollo urbanístico de la ciudad y a la vez dar respuesta a la continua y creciente demanda ciudadana.

Que en la ciudad la disposición de tierras se ha tornado escasa y son muchas las familias que anhelan cumplir el sueño de la casa propia por lo que se debe procurar un crecimiento urbano inclusivo;

Que resulta importante destacar que la liquidación de la tasa de inmuebles urbana es una herramienta eficaz para propender al desarrollo urbanístico de la ciudad y es por ello que aquellos terrenos baldíos y en desuso deberán pagar un sobreprecio tratando de desalentar la especulación en busca de promover la construcción ya que en la misma participan una diversidad de agentes económicos cuyos efectos multiplicadores contribuyen a la generación de empleo, dinamizando así la economía pues, debe convenir construir que tener un predio inutilizado;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** Deróguese las Ordenanzas N° 2905/2014 y 2782/2012.

**ARTICULO 2:** Modificase el artículo 4 de la Ordenanza 2544/2008 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establécese para la graduación de los valores de la Tasa General de Inmuebles Urbanos las siguientes Zonas, en las que a tal fin se divide el ejido urbano:

**ZONA 1 A** comprende las siguientes calles:

Manuel Roca

entre Vías del F.C.G.S.M.y Guemes.-

Centenario  
España  
Av. Cobo  
Av. Cobo  
Hipolito Irigoyen  
Dr. E. Carballeira  
Bv. Belgrano  
Juan B. Justo  
Santa Fe  
Pje Ombu  
Domingo Ferrari  
Eva Perón  
Bernabé Ferreira  
Bv. Gral. San Martín  
Italia  
Primitivo Galán  
Pte. Juan D. Perón  
San Juan  
Colón  
Chacabuco  
Rosa Boussy  
Ayacucho  
José A. Victorero  
Juan B. Alberdi  
Rivadavia  
Antonio Martín  
Guemes  
L. de la Torre  
U. Lorenzetti  
Catamarca  
Moreno  
Saavedra  
F.A.Garín  
Azcuénaga  
Posadas  
A. Meunier  
Pje. Solis

" Bv. Belgrano y Lisandro de la Torre  
" Bv. Belgrano y U. Lorenzetti  
" Italia y Angel R. Meunier  
" Juan B. Justo y U. Lorenzetti  
" Bv. San Martín y Angel Meunier  
" Bv. San Martín y Saavedra  
" Av. Cobo y Domingo Ferrari  
" Av. Cobo y Domingo Ferrari  
" Av. Cobo y Domingo Ferrari  
" Centenario y España  
" Vías del F.C.G.S.M y J.B.Alberdi  
" Av. Cobo y Domingo Ferrari  
" Av. Cobo y Domingo Ferrari  
" Av. Cobo y Chacabuco  
" Av. Cobo y Ayacucho  
" Av. Cobo y Garay  
" Av. Cobo y Garay  
" Av. Cobo y Garay  
" Vías del F.C.G.S.M. y Saavedra  
" Vías del F.C.G.S.M. y Moreno  
" Italia y Moreno  
" Italia y Moreno  
" Av.Cobo y Domingo Ferrari  
" Av.Cobo y Manuel Roca  
" Av.Cobo y Centenario  
" Av.Cobo y Domingo Ferrari  
" Av.Cobo y Centenario  
" Av.Cobo y España  
" Av.Cobo y España  
" Av.Cobo y Garay  
" Av.Cobo y Chacabuco  
" Av.Cobo y Colon  
" Av.Cobo y Emilio Carballeira  
" Av.Cobo y Rosa Boussy  
" Av.Cobo y Rosa Boussy  
" Av.Cobo y Rosa Boussy  
" Manuel Roca y Centenario

  
GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
JULIANA BOMINIO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

Limpieza y barrido de pavimento, recolección de residuos domiciliarios, recolección de residuos mayores, mantenimiento y conservación del pavimento y cordones, mantenimiento y reposición del arbolado público, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillados

**ZONA 1B -** Comprende las siguientes calles:

A. Meunier  
Crouzeilles  
Carballeira  
Emilio Carballeira  
R. Boussy  
R.Boussy  
Cedros  
Aromos  
Tilos  
Acacias

entre Rosa Boussy y Ayacucho  
" Carballeira y R.Boussy  
" A. Meunier y Crouzeilles (lado este)  
" Azcuénaga y Meunier  
" A. Meunier y Crouzeilles (lado oeste)  
" Posadas y A. Meunier  
En toda su extensión  
En toda su extensión  
En toda su extensión  
En toda su extensión

Fresnos  
Olmos  
Paraísos  
Álamos  
Peat.Norte  
Peat.Sur  
R.de Escalada  
Pueyrredón  
Gral. López  
Magallanes  
Santa Rosa  
América  
1° de Mayo  
Bv. Belgrano  
Sgo. Del Estero  
Juan B. Justo  
Santa Fe  
Eva Perón  
B. Ferreira  
Victorero  
J. B. Alberdi  
U. Lorenzetti  
Entre Ríos  
Italia  
Pvo. Galán  
Pte. Juan D. Perón  
San Juan  
Catamarca  
Moreno  
Brown  
Asamblea  
Independencia  
Alem Vieyra  
H. Irigoyen  
Dr. E. Carballeira  
Colón  
Chacabuco  
Pasaje Dopico  
San Lorenzo  
Garay  
Chacabuco  
Chacabuco  
San Lorenzo  
Fernando Garín  
Garay  
Angel Meunier  
Angel Meunier  
Julián Sosa  
Julián Sosa  
Jujuy  
Santiago del Estero  
Benito Bianco  
José Morán  
Julián Sosa  
Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

En toda su extensión  
entre Vías del F.C.G.S.M. y San Gerónimo  
" R. de Escalada y J. Sosa  
" R. de Escalada y J. Sosa  
" J. Sosa y América  
" J. Sosa y América  
" Vías del F.C.G.S.M. y Lavalle  
" Bv. 9 de Julio y Pueyrredon  
" Independencia y Domingo Ferrari  
" J. Sosa y Balcarce  
" Domingo Ferrari y Brown  
" Asamblea y Domingo Ferrari  
" Domingo Ferrari y Brown  
" Asamblea y Domingo Ferrari  
" Asamblea y Domingo Ferrari  
" Ferrari y Asamblea  
" España y Zolezzi  
" Alem Vieyra y Av. Cobo  
" Ayacucho y Garay  
" San Lorenzo y Garay  
" Garay y Jose Mármol  
" Garay y Echeverría  
" Garay y Echeverría  
" Rosa Boussy y San Lorenzo  
" Santa Fe y Eva Peron  
" Bv. Belgrano y A. Martín  
" Bv. Belgrano y José A. Victorero  
" U. Lorenzetti y Malvinas Argentinas  
" Meunier y J. M. Plaza  
" A. Meunier y Crouzeilles (lado este)  
" Azcuénaga y Posadas  
" F. Garín y A Meunier  
" San Juan y Catamarca  
" Primitivo Galán y Moreno  
" Juan D. Perón y Moreno  
" Bv. Gral. San Martín y Pvo. Galán  
" Catamarca y Moreno  
" Pvo. Galán y Pte. Juan D. Perón  
" Colón y Chacabuco  
" Moreno y Meunier  
" Ayacucho y Garay  
" Rosa Boussy Ayacucho  
" Santa Rosa y Magallanes  
" Gral. López y Pueyrredón  
" Santa Rosa y Magallanes  
" Julián Sosa y Jujuy  
" Pueyrredon y J. Morán  
" Benito Bianco y J. Sosa  
" Magallanes y Bolivar

  
GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Limpieza y barrido de pavimento, recolección de residuos domiciliarios, recolección de residuos mayores, mantenimiento y conservación del pavimento y cordones, mantenimiento y reposición del arbolado público, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillados.-

**ZONA 2A - Comprende las siguientes calles:**

Formosa	Entre	Pueyrredón y Bv. 9 de Julio
R. de Escalada	"	Mitre y San Gerónimo
Benito Bianco	"	9 de Julio y J. Morán
Benito Bianco	"	Pueyrredon y Dorrego
1ero de Mayo	"	Dorrego y Pueyrredon
Julián Sosa	"	Santo Rosa y Bv. 25 de Mayo
Julián Sosa	"	Bv. 9 de Julio y Gral. López
Julián Sosa	"	Dorrego y Pueyrredón
Jujuy	"	Bolívar y Magallanes
Jujuy	"	Santa Rosa y Bv. 25 de Mayo
Balcarce	"	Bolívar y Bv. 25 de Mayo
Berutti	"	Bolívar y Vías del F.C.G.S.M.
Arenales	"	Bv. 25 de Mayo y Vías del F.C.G.S.M.
Dorrego	"	R. Escalada y Julián Sosa
Pueyrredón	"	Formosa y R. De Escalada
Jose Morán	"	B. Bianco y Formosa
Gral. Lopez	"	Formosa y R. De Escalada
Bv. 9 de Julio	"	Formosa y Julián S. Sosa
Bolívar	"	J. Sosa y Berutti
Magallanes	"	America y Berutti
Santiago del Estero	"	Balcarce y Berutti.
Bv 25 de Mayo	"	Garibaldi y Arenales
Santa Rosa	"	Garibaldi y Arenales
Santiago del Estero	"	Garibaldi y Arenales
Santa Rosa	"	América y Berutti
Bv. 25 de Mayo	"	J. S. Sosa y Arenales
Brown	"	Vías del F.C.G.S.M. y Santa Fe
Brown	"	Eva Peron y Victorero
Manzanares	"	Vías del F.C.G.S.M. y Bv. Belgrano
Asamblea	"	Vías del F.C.G.S.M. y Bv. Belgrano
Asamblea	"	Antonio Martín y Güemes
Almafuerte	"	Vías del F.C.G.S.M. y Bv. Belgrano
Independencia	"	José Victorero y Guemes
Ferrari	"	Juan B. Alberdi y U. Lorenzetti
Manuel Roca	"	Guemes y U. Lorenzetti
Centenario	"	L. de la Torre y U. Lorenzetti
Alem Vieyra	"	Malvinas Argentinas y Carlos Gardel
Av. Cobo	"	Entre Ríos y Carlos Gardel
Av. Cobo	"	José M. Plaza y Crouzeilles
H. Irigoyen	"	J. M. Plaza y Crouzeilles
Dr. E. Carballeira	"	A. Meunier y Crouzeilles (lado oeste)
Dr. E. Carballeira	"	Crouzeilles y Ruta Nac. Nro 7
Chacabuco	"	Moreno y F. Garin
Rosa Boussy	"	Moreno y Posadas
Ayacucho	"	Vías del F.C.G.S.M. e Italia
Ayacucho	"	Moreno y A. Meunier
San Lorenzo	"	Bv. Gral. San Martín y Pvo. Galán
Garay	"	Vías del F.C.G.S.M. y Pte. Perón
Echeverria	"	Pte. Juan D. Perón y Moreno
Santa Fe	"	Brown y Asamblea
Bernabé Ferreyra	"	Brown y Asamblea

  
GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
JULIÁN BONINO  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

José A. Victorero  
Juan B. Alberdi  
Pasaje Ombú  
Rivadavia  
Pje. Solís  
Antonio Martín  
Pasaje Sargento Cabral  
Guemes  
L. de la Torre  
Malvinas Argentinas  
Carlos Gardel  
Primitivo Galán  
Catamarca  
Moreno  
Moreno  
Azcuénaga  
Posadas  
José M. Plaza  
Uruguay  
Crouzeilles  
Bv. Belgrano  
Saavedra  
Fernando A. Garín  
Fernando A. Garín  
Dr. E. Carballeira  
Colón



GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Colón

San Lorenzo  
América  
Pte. Perón

Las calles Pasaje Libertad, Pasaje Alfani y Pasaje Torres.-

Mitre  
Leandro N. Alén  
San Gerónimo  
San Gerónimo  
Falucho  
Medrano  
Dorrego  
Pueyrredón  
José Morán  
Gral. López  
Bv. 9 de Julio  
Iriondo  
Iriondo  
Blas Parera  
Las Heras  
Lavalle  
Gral. Paz  
Bolívar  
Magallanes  
Sgo. del Estero  
Santa Rosa  
Yapeyú  
Domingo F. Sarmiento  
Arturo Illia



JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

“ Brown y Asamblea  
“ Domingo Ferrari Y Manuel Roca  
“ Manuel Roca e Independencia  
“ Asamblea e Ferrari  
“ Ferrari Y Manuel Roca  
“ Ferrari y Asamblea  
“ Asamblea e Independencia  
“ Independencia y Centenario  
“ Ferrari y España  
“ Alén Vieyra y Av. Cobo  
“ Alén Vieyra y Av. Cobo  
“ Ayacucho y San Lorenzo  
“ Echeverría y José Ingenieros  
“ Chacabuco y Rosa Boussy  
“ San Lorenzo y José Ingenieros  
“ R. Boussy y Jose Ingenieros.  
“ Rosa Boussy y Ayacucho  
“ Av. Cobo y Dr. E. Carballeira  
“ Av. Cobo y Dr. E. Carballeira  
“ Av. Cobo y Dr. E. Carballeira  
“ Independencia y Brown  
“ Colón y Garay  
“ Colón y Emilio Carballeira  
“ Chacabuco y Garay  
“ Azcuénaga y Saavedra  
“ Saavedra y Azcuénaga  
“ Posadas y A. Meunier

“ Moreno y Saavedra  
“ Las Heras y Magallanes  
“ José Mármol y Juan P. García

Entre Formosa y J. Sosa  
“ Formosa y J. Sosa  
“ Vieytes y Formosa  
“ R.de Escalada y Formosa  
“ Vieytes y J. Sosa  
“ Vieytes y J. Sosa  
“ J.J. Urquiza y R.de Escalada  
“ Arturo Illia y Formosa  
“ Arturo Illia y Formosa  
“ Sarmiento y Formosa  
“ Sarmiento y Formosa  
“ J. Sosa y América  
“ Berutti y Arenales  
“ J. Sosa y Arenales  
“ J. Sosa y Arenales  
“ J. Sosa y Arenales  
“ J.S.Sosa y Arenales  
“ Berutti y Arenales  
“ Berutti y Arenales  
“ Berutti y Arenales  
“ Berutti y Arenales  
“ América y Arenales  
“ Gral.López y Bv. 9 de Julio  
“ José Morán y Pueyrredón

Arturo Illia  
Vieytes  
Chubut  
Formosa  
Remedios de Escalada  
Benito A. Bianco  
Iero de Mayo  
Julián Sosa  
Julián Sosa  
Jujuy  
Balcarce  
Berutti  
Lavalleja  
Arenales  
Bv. Belgrano  
Italia  
Juan B. Justo  
Santa Fe  
Eva Perón  
Bernabé Ferreyra  
José A. Victorero  
Juán B. Alberdi  
Rivadavia  
Antonio Martín  
Guemes  
Guemes  
Z. Zolezzi  
Dean Funes  
Río Negro  
Río Negro  
Río Negro  
Ameghino  
José A. Peró  
José A. Peró  
Asamblea  
Asamblea  
Asamblea  
Esperanza  
Brown  
Brown  
Italia  
W. Vega Guerra  
República de Israel  
José Mármol  
Primitivo Galán  
Catamarca  
Moreno  
Posadas  
José Hernández  
27 de Febrero  
Bv. Gral. San Martín  
Peatonal  
Dean Funes  
Santa Fe  
Centenario  
Entre Ríos  
Carlos Gardel

“ Gral. Lopez y Bv. 9 de Julio  
“ San Gerónimo y Bv. 9 de Julio  
“ San Geronimo y Bv. 9 de Julio  
“ Mitre y Pueyrredón  
“ Mitre y Pueyrredón  
“ San Gerónimo y Dorrego  
“ Mitre y Dorrego  
“ Mitre y Dorrego  
“ Iriondo y Bolívar  
“ Iriondo y Bolívar  
“ Iriondo y Bolívar  
“ Iriondo y Bolívar  
“ Iriondo y Santa Rosa  
“ Iriondo y Bv. 25 de Mayo.-  
“ Ameghino y Brown  
“ Garay y J. Hernández  
“ Dean Funes y Brown  
“ Z. Zolezzi y Brown  
“ Río Negro y Asamblea  
“ José A. Peró y Asamblea  
“ Z. Zolezzi y Asamblea  
“ José A. Peró y Asamblea  
“ Ameghino y Z. Zolezzi  
“ A. Martín y U. Lorenzetti  
“ Antonio Martín y Guemes  
“ Antonio Martín y U. Lorenzetti  
“ Victorero y J.B. Alberdi  
“ Bv. Belgrano y E. Perón  
“ Victorero y Alberdi  
“ Bv. Belgrano y Guemes  
“ L. de La Torre y Malvinas Argentinas  
“ Vías Ferrocarril GSM y Bv. Belgrano  
“ A. Marín y Guemes  
“ U. Lorenzetti y Malvinas Argentinas  
“ Bv. Belgrano y Vías F.C.G.S.M.  
“ Victorero y Guemes  
“ L. de La Torre y Malvinas Argentinas  
“ Garay y José Hernández  
“ Bv. San Martín y Pte. Perón  
“ Bv. San Martín y Moreno  
“ Vías F.C.G.S.M. y Moreno  
“ Vega Guerra Y José Mármol  
“ José Ingenieros y José Mármol  
“ José Ingenieros y José Mármol  
“ Garay y Echeverría  
“ Vías F.C.G.S.M. e Italia  
“ Vías F.C.G.S.M. e Italia  
“ Vega Guerra y José Hernández  
“ José Hernández y 27 de Febrero  
“ Eva Perón y Juan B. Justo  
“ Dean Funes y Z. Zolezzi  
“ U. Lorenzetti y Entre Ríos  
“ Centenario y España  
“ Av. Cobo y Alem Vieyra



GERÓNIMO SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONHIO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Malvinas Argentinas  
Alem Vieyra  
Browm  
José A. Peró  
L. de la Torre  
América

“ Av. Cobo y Alem Vieyra  
“ Entre Ríos Y Carlos Gardel  
“ U. Lorenzetti y L. De la Torre  
“ Malvinas Argentinas y L. De la Torre  
“ Browm y José A. Peró  
“ Iriondo y Las Heras

Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

Recolección de residuos domiciliarios, recolección de residuos mayores, riego, abovedamiento y zanjeo, mantenimiento y reposición del arbolado público, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillados.-

**ZONA 2B - Comprende las siguientes calles:**

Ing. Esteban Pérez ( Área Industrial) Entre Garibaldi y Ruta 33

Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

Mantenimiento y Conservación de Pavimento, Desmalezamiento, Canalización y Zanjeo, y reposición del arbolado público.-

**ZONA 3** Comprende las calles de: El resto de la planta urbana definida como Zona Urbana del Municipio (Artículo 3to.)

Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

Abovedamiento, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillados.-

**ARTÍCULO 3:** Modificase el artículo 5 de la Ordenanza 2544/2008 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Fijase los siguientes valores para el cálculo anual de la Tasa General de Inmuebles Urbanos:

**VALORES FIJADOS A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2015**

ZONA	P/MTS. DE FRENTE	P/MTS. DE SUPERF.
1A	49,2131	3,5683
1B	37,4674	3,4196
2A	20,8152	1,3381
2B	20,5178	1,1894
3	6,1950	0,052

**VALORES FIJOS**

ZONA	CARGO FIJO EN \$
1A	30.00
1B	30,00
2A	20.00
2B	20.00
3	15.00

El cálculo a realizar será el siguiente: a los metros de frente y superficie de cada inmueble se los multiplicara por los respectivos valores. Se tendrán en cuenta los valores precedentes. A las cifras que surgen de dichos cálculos, mensualmente se adicionará como cargo fijo por igual concepto, los importes emergentes del cuadro anterior.

La sumatoria de dichos rubros será el importe a abonarse por tal concepto.

*[Signature]*  
PEROJIMPE SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIP. DE RUFINO  
CONCEJO DELIBERANTE  
Prov. de Sta. Fe

*[Signature]*  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

**ARTICULO 4:** Modificase el artículo 7 de la Ordenanza 2544/2008 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Conforme a lo dispuesto por Art. 74 del Código Tributario Municipal, fijase un adicional para los inmuebles baldíos, dentro de cada una de las zonas, conforme a las siguientes alícuotas:

ZONA 1A	300 %
ZONA 1B	200 %
ZONA 2A	100 %
ZONA 2B	75 %
ZONA 3	60 %

Modificase el Art. 74 del Código Tributario Municipal, agregándose como exención del adicional pre- indicado, a los terrenos baldíos que sean única propiedad del contribuyente y que tengan destino para edificación de vivienda propia, circunstancia que se deberá justificar debidamente ante el DEM.-

**ARTICULO 5:** A los fines de la correcta liquidación de la tasa para aquellos terrenos baldíos que no se encuadren en esa categoría por haber recibido mejoras en el ultimo tiempo y que esas mejoras a su vez no hayan sido notificadas a este municipio, el titular podrá comunicar tal situación en la oficina correspondiente y poder así tributar sin la sobretasa.

**ARTICULO 6:** Quedaran exceptuados de la sobretasa los baldíos internos y aquellos que no sean aptos para construir según lo determine el municipio a solicitud de la parte interesada.

**ARTICULO 7:** Los terrenos baldíos que no tributen como tales en razón de la presentación de planos de edificación contarán con un plazo de 60 días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza para que se de comienzo efectivo a la construcción, caso contrario se procederá a la aplicación de la sobretasa mientras persista tal situación.

**ARTICULO 8:** La sobretasa se aplicará hasta tanto la parte interesada comunique fehacientemente el inicio de la obra en la oficina correspondiente, trámite este que deberá ser corroborado por esta Municipalidad. Si en el término de 2 años contados a partir de la notificación del aviso de obra la construcción no hubiera sido culminada y a su vez el avance logrado sea inferior al 30%, a determinación del área correspondiente, se proseguirá con la liquidación de la sobretasa en cuestión.

**ARTICULO 9:** Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

**SALA DE SESIONES, Rufino, 9 de Abril de 2015.-**

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERONIMO E. SGLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

